



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS CREDIFACIL LTDA 90001692631 contra YANED BONILLA OSORIO 55165032 y OSCAR PUENTES OSPINA 79434013. Radicación 41001-40-03-009-2013-00-587-00.

En atención a lo solicitado por la parte demandante y demandado, es procedente lo peticionado y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS CREDIFACIL LTDA contra YANED BONILLA OSORIO y OSCAR PUENTES OSPINA, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existencia de embargo de remanentes, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciense.

3º.- INFORMAR a las partes que no han sido reportados títulos de depósitos judiciales que pueda ser objeto de devolución.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR-SO).-